



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, Veintisiete (27) De Abril De Dos Mil Veintitrés (2023)

| | |
|------------|----------------------------|
| PROCESO | SUCESIÓN |
| RADICACIÓN | 258433184001-2021-00164-00 |
| CAUSANTE | ROSA STELLA VARGAS CANCINO |

Atendiendo la petición realizada en el memorial que antecede, este despacho judicial informa a los interesados que deben estarse a lo resuelto en auto de fecha Siete (07) De Marzo De Dos Mil Veintitrés (2023), donde se dispuso:

PRIMERO: Declara Fundado el incidente de Abstención para seguir tramitando el proceso formulado por el apoderado judicial de Lola Liliana Vargas Cancino Dr. Héctor Alexander Pira Flórez, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Este despacho judicial se abstiene de seguir tramitando el presente proceso de sucesión y Ordena remitir el expediente a los Juzgados De Familia Del Circuito De Bogotá (Reparto), por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia, por secretaria librese el oficio respectivo, dejando las constancias del caso en los libros radicadores.

Motivo por el cual se ordena, por secretaria se de cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo del resuelve del auto de fecha Siete (07) De Marzo De Dos Mil Veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ